



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT, M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N° 1783252/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de enero de 2018**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Carlos CISNEROS, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. José María GEORGETI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, la Sra. Claudia ORMAECHEA, el Sr. Juan PALLO, el Sr. Cristian STRATICO, el Sr. Walter REY, el Dr. Gustavo AISIN, asesor, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco ROJAS, Dr. Enrique STREGA y el Dr. Leandro RECALDE; y en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1° Piso, CABA, el Sr. Demetrio BRAVO AGUILAR; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12°, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Guillermo ALEM; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2° piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6° piso, CABA, la Sra. Cristina EHBRECHT,; y en representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en Reconquista 266, PISO 13°, CABA, la Dra. Valeria BUSCAGLIA y la Dra. Liliana GARCIA. -----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, COMUNICA que la convocatoria del día de la fecha lo es en el marco de las negociaciones de autos. Acto seguido, y luego de un intercambio de opiniones, se les solicita que manifiesten a continuación. -----

[Handwritten signatures and initials of the parties and the acting official]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRY - M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N° 1783252/17

Cedida la palabra, la **representación de las cámaras de ABA, ABAPPRA, ABE y ADEBA y del Banco Central de la República Argentina** manifiestan que ratifican en un todo la propuesta realizada en la audiencia del día 28 de diciembre de 2017, con la salvedad que la cláusula gatillo para el supuesto que el Nivel General de Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC para el año 2018 supere el porcentaje indicado (9%), la diferencia se liquidará a partir del mes siguiente en el que se haya superado la pauta y así sucesivamente. En uso de la palabra, la **representación sindical** manifiesta que habida cuenta de las urgencias económicas de nuestros representados, por la falta de renovación de un acuerdo, requerimos a la representación empresarial que informen cuándo van a pagar la suma correspondiente a la cláusula 2° de los acuerdos obrantes en el Expediente 1783252/17 de fecha 16 de febrero 2017, suscripta por las cámaras ABA, ABAPPRA, ABE, ADEBA y del BCRA en relación a la evolución del índice de precios del mes de enero del presente año. Ello sin perjuicio de rechazar la propuesta presentada en la fecha por la parte patronal, ya que el porcentaje propuesto está lejano, tanto de la inflación pasada, como de las previsiones futuras del mismo índice de precios. Hacemos constar que no es posible suscribir condiciones laborales menores a las ya establecidas de común acuerdo en el CCT 18/75, vigente, y acuerdos modificatorios suscriptos en su marco, como pretende la parte empresaria en relación a la citada cláusula 2° del acuerdo que consta en el expediente 1783252/17. Dejamos constancia que adjuntamos una nueva propuesta y reclamamos en relación a los puntos que debe tratar esta Comisión Paritaria, referida al tema Seguridad. Por último, manifestamos que la parte empresaria no ha contestado a ninguna de las propuestas presentadas en las audiencias anteriores, y que tampoco se han realizado hasta la fecha las audiencias suspendidas mencionadas en audiencias que constan en autos, ni las inspecciones oportunamente requeridas a las entidades bancarias. -----

La **funcionaria actuante** recibe en TRES (3) fojas la presentación realizada por la entidad sindical, y corre traslado de la misma a los representantes de la Cámara ABA, ABAPPRA, ABE, ADEBA y del BCRA. -----

Nuevamente en uso de la palabra, la **representación de las cámaras de ABA, ABAPPRA, ABE y ADEBA y del Banco Central de la República Argentina** ratifican lo manifestado precedentemente y rechazan las manifestaciones e intimaciones de la parte sindical. -----



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba-Lastra
Secretaria de Conciliación
Deplo. P.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N° 1783252/17

En uso de la palabra, la **parte sindical** habida cuenta de las manifestaciones realizadas por la parte empresaria en esta audiencia pública advirtiendo que no cumplirá con las obligaciones emergentes del acuerdo vigente, y en particular con la actualización del salario bancario conforme cláusula 2° del acuerdo celebrado en fecha 16/02/2017, intima a la parte patronal a cumplir con todas las cláusulas del CCT 18/75 vigente y los acuerdos modificatorios suscriptos en su marco, incluso el que consta en el Expediente N° 1753770/17. En este acto, esta parte sindical comprueba fehacientemente que lo actuado por el sector empresario en el Expediente 1783252/17 en relación a la consulta efectuada por el sector empresario ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y que fuera contestado oportunamente, y ante la ratificación que efectuó el Sr. Secretario de Trabajo, en la fecha se ha presentado un Recurso de Nulidad de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio cuyo trámite se encuentra en el Expediente 1786304/18 y que solicita en este acto, se acumule al presente. Las manifestaciones vertidas por el sector empresario en esta audiencia pública en cuanto a que el convenio colectivo 18/75 no se encuentra vigente, ya fue denunciado oportunamente como una maniobra a los efectos del incumplimiento de todas las normas que establece el CCT y todos los acuerdos modificatorios celebrados en su marco, que es el que están discutiendo las partes en estas actuaciones, y que demuestra con esas manifestaciones y la negativa a manifestar expresamente en la presente acta respecto a la consulta realizada referido al pago de la denominada cláusula gatillo, evidencia la intención de no cumplir con la misma y su mala fe negocial, efectuadas por uno de los representantes del sector empresario, la veracidad de la denuncia formulada por la Asociación Bancaria. Por todo ello, la Asociación Bancaria exige el cumplimiento de todas las cláusulas convencionales que se encuentran vigentes, y señala que la conducta de la Asociación Bancaria ha sido cumplir con todos las audiencias convocadas que han evidenciado únicamente la mala fe del sector empresario en la negociación y que pretende con esta actitud manifiesta profundizar el conflicto en la actividad bancaria llevándola a la paralización total del sistema financiero, por lo que lo hace responsable de alterar la denominada paz social con fines inconfensables ajenos a la actividad. -----

Nuevamente en uso de la palabra, la **representación de las cámaras de ABA, ABAPPRA, ABE y ADEBA y del Banco Central de la República Argentina** ratifican lo manifestado precedentemente y rechazan todas y cada una de las manifestaciones, intimaciones e imputaciones de la parte sindical. -----

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1783252/17

En este estado, y siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, la **funcionaria actuante** INFORMA a las partes que atento el Recurso de Nulidad de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio presentado en el día de la fecha por la entidad gremial en el Expediente N° 1786304/18, una vez resuelto el mismo, esta Autoridad de Aplicación los convocará oportunamente. En este estado, y no siendo para más a las 17.20 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación ante mí, que CERTIFICO. -----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the Syndical Representation]

[Handwritten signatures of the Employer Representation]

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.